



Quito, DM 27 de octubre de 2021

JUECES Y JUEZAS DE LA CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR:

FRANKLIN ARNULFO MERLO RAMIREZ, portador de cédula de ciudadanía No.1001464799, comparezco en mi calidad de Presidente y representante legal del conjunto BALCON DEL NORTE, conforme al nombramiento que acompaño al presente escrito, y presento ante la Corte Constitucional el siguiente **AMICUS CURIAE** dentro de la **causa No. 2167-21-EP**:

Antecedentes:

La Urbanización Balcón del Norte, en la que habitamos 320 familias, se encuentra ubicada en el sector norte de la ciudad de Quito, colindando por la parte oriental con la Av. Mariscal Sucre, por el sector sur con la propiedad de la familia Monge, por el sector norte con la propiedad del Ing. Giovanni Pantalone, y sector occidental con la quebrada el Colegio, actualmente denominada Río Monjas.

Desde el año 2003 con la construcción del colector Nororiental, cuyas aguas son descargadas en la quebrada que colinda con nuestra Urbanización, se empezó a tener una afectación directa en los taludes circundantes al área de descarga, agravándose más por los volúmenes adicionales de las descargas de los colectores que provienen de los sectores norte y noroccidental que vienen por el embaulamiento del estadio de la liga, aguas de los barrios del norte.

En estudios del mismo Municipio, determinaron que la composición del suelo de esta quebrada es de origen volcánico, es decir sensible a la humedad y lluvias, por lo que al existir un volumen de aguas considerable por la recolección de los colectores mencionados, el daño ha sido eminente. En los últimos años hemos perdido 50 mts. lineales de áreas de protección por una extensión de 110 mts en las que se incluían áreas deportivas de Ecuavolley, cancha de Tenis, ciclo paseo, significando que se han perdido 5500 mts cuadrados, de nuestras áreas comunales y que puso en riesgo no sólo áreas verdes deportiva sino la vida misma de los moradores cuyas casas se encuentran colindando con las áreas comunales. **Han sido 14 años que se ha venido insistiendo con el ente Municipal y las Instituciones responsables para encontrar una solución a estos problemas.** Ante la inacción del ente Municipal, en el año 2017 tuvimos que tomar acciones a nuestro costo, mediante el cobro de una cuota extraordinaria para remediar y proteger los taludes y salvaguardar la vida y la propiedad individual de las personas que estaban siendo afectadas, el costo invertido en remediación de los taludes, muro de escollera es de \$199 Mil dólares americanos, interviniendo apenas el 60% del total de las obras descritas en el estudio realizado.

**COMITÉ PRO MEJORAS
URBANIZACION**



Conclusión y petitorio:


Los daños causados que se pueden evidenciar en las fotografías adjuntas, fueron realizados por una decisión equivocada del Municipio de Quito de **usar la quebrada del Colegio como una alcantarilla de las aguas servidas y aguas lluvias del sector norte de Quito**, causando daños a espacios verdes entregados por las Urbanizaciones al Municipio, y este a su vez se ha desatendido de su cuidado y mantenimiento, asumiendo la misma los moradores de las Urbanizaciones.

Al ser una responsabilidad directa del Municipio de Quito el cuidado y protección de las quebradas y ante la realización de obras que afectaron estos espacios deben responsabilizarse de su remediación, al igual que deben responsabilizarse por el foco de contaminación que han generados en los últimos 30 años alrededor de la zona donde vivimos, afectándose así nuestros derechos constitucionales a vivir en un medio ambiente sano y seguro.

Por lo expuesto, en consideración a lo previsto en la Constitución de la República y a la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, nos adherimos a la causa a través del presente AMICUS CURIAE con el único afán de reafirmar los hechos que se han denunciado dentro del proceso y de solicitar a la Corte Constitucional se emita una sentencia por medio de la cual se siente un precedente respecto de la responsabilidad que tiene el Municipio de Quito sobre los daños al ambiente, a la propiedad y al patrimonio cultural que ha provocados por el Río Monjas y en consecuencia se dispongan las medidas de reparación que correspondan.

Para futuras notificaciones señalo la siguiente dirección electrónica: merlof63@gmail.com; admbalcondelnorte@hotmail.com

Atentamente


Cml. Franklin Merlo
Presidente
URBANIZACION BALCON DEL NORTE

